



Resolución Directoral N° 055 -2009-BNP/OA

Lima, 10 AGO. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 322-2009-BNP/OA-APER, de fecha 07 de julio de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, sobre la solicitud de Permiso de una (01) hora diaria por lactancia, presentado por la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 02874, de fecha 02 de julio de 2009, la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Bibliotecaria II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitó permiso de una (01) hora diaria por lactancia, antes del término de su jornada laboral normal, por el período comprendido del 14 de junio del año 2009 al 13 de marzo del año 2010;

Que, la recurrente acredita el nacimiento de su menor hija Camila Isadora Diosdado Zavala, ocurrido el trece de marzo de 2009, mediante Acta de Nacimiento expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Sub Gerencia de Registros Civiles de Nacimientos de la Municipalidad de Jesús María;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 108° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna – Ley N° 27240, Ley que equipara la duración del permiso por Lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público – Ley N° 27591, Reglamento de Organización y Funciones de la



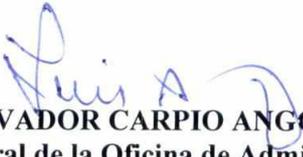
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2009-BNP/OA (Cont.)

Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resoluciones Directoral Nacional N° 135-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, el permiso por Lactancia de una (01) hora diaria, antes del término de su jornada laboral normal, a la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Bibliotecaria II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, del 14 de junio del año 2009 al 13 de marzo del año 2010, fecha en que su menor hija Camila Isadora Diosdado Zavala cumpla un año de edad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

